

Anuncios oficiales

COMITE DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23,30
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso de moneda legal	2,25
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	29,75
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	2,80

Anuncios particulares

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Compañía mercantil regular colectiva RIVA Y GARCIA, de Barcelona, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 26 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 29 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION CENTRAL ADMINISTRADORA DE BIENES INCAUTADOS POR EL ESTADO

Don Cruz Usatorre Gracia, Secretario de la Comisión Central Administradora de Bienes Incautados por el Estado.

CERTIFICO: Que por el Ministerio de Justicia se dice a esta Comisión Central lo siguiente:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido sobre liberación de los créditos de la Sociedad regular colectiva HIJOS DE SIMEON GARCIA Y COMPANIA, de Bilbao, se acuerda, de conformidad con lo informado por esa Comisión, dejar sin efecto la intervención de dichos créditos, por estar aquella comprendida en el apartado b) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo de 1937. Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro participo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Vitoria, 27 julio 1938.—III Año Triunfal.—Luis Arellano. Rubricado."

Dios guarde a V. muchos años. Burgos, 29 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Cruz Usatorre.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Ramón Plaza y Compañía, Sdad. Ltda., de Zalla (Vizcaya), esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

ESTANIFERA DE AROSA, S. A.

Con autorización del Excelentísimo Sr. Gobernador Militar y del Juzgado de Noya (Coruña), se convoca a Junta General de señores accionistas, que tendrá lugar el día 7 de agosto próximo, a las once de la mañana, en el local de la Liga Guipuzcoana Productora, calle de Miracruz, núm. 2, de San Sebastián, con arreglo al siguiente orden del día:

a) Adhesión de los reunidos al Movimiento Nacional y a su Caudillo.

b) Nombramiento del Consejo de Administración.

c) Autorización para arrendar o vender el Coto Minero perteneciente a la Sociedad y medidas para proteger los intereses de los acreedores.

d) Cualquier otro asunto de régimen o gobierno interior que los señores accionistas deseen plantear.

San Sebastián, 23 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Consejero Delegado, Antonio Barnabeu.

BANCO DE ARAGON, Zaragoza

Se han comunicado a este Banco los siguientes extravíos de resguardos de depósito voluntario, expedidos por la Central de este Banco en las fechas que se indican:

Número 12.469, del 23 enero 1928, comprensivo de pesetas nominales treinta mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, con impuestos.

Número 17.787, del 24 noviembre de 1932, de pesetas nominales diez mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Número 18.141, del 10 febrero 1933, de pesetas nominales cincuenta mil, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Número 18.778, del 4 de octubre 1933, de pesetas nominales cinco mil quinientas, en Deuda Amortizable 5%, 1927, libre de impuestos.

Lo que se hace público por tercera vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del de la fecha, pues pasado el mismo se extenderán duplicados, quedando nulos y sin efecto los originales.

y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 1 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se ha notificado a este Banco el extravío del resguardo de Imposición a vencimiento fijo, número 841, de pesetas veinte mil, expedido por nuestra Sucursal de Barbastro el 5 de enero de 1935.

Lo que se hace público por segunda vez, a fin de que las personas que se crean con derecho a reclamar lo verifiquen dentro del plazo de treinta días, a contar del día de la fecha, pues pasado el mismo se extenderá el duplicado, quedando nulo y sin efecto el original y el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 20 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, José Luis Bregante.

ASOCIACION CIVIL DE OBLIGACIONISTAS DE LA COMPANIA ANONIMA TRANVIAS ELECTRICOS DE VIGO

CONVOCATORIA

Firme ya el Convenio Judicial celebrado con los Obligacionistas de Tranvías Eléctricos de Vigo, C. A., por el Consejo de Administración de dicha Empresa—cumpliendo así lo dispuesto en el artículo sexto de los Estatutos por que ha de regirse la Asociación civil de Obligacionistas, y cuyos estatutos forman parte del referido Convenio—se convoca a una Junta General de tales Obligacionistas, con el sólo fin de nombrar de entre éstos los tres señores que hayan de llevar la dirección de la expresada Asociación civil.

Esa Junta General tendrá efecto el día 17 de agosto venidero, a las ocho de la tarde, y habrá de reunirse en Traviésas, núm. 2 (Oficinas de la Compañía) o sea en el domicilio señalado para la repetida Asociación civil de Obligacionistas.

Y para concurrir a ella precisase poseer diez o más Obligaciones, cuyos títulos o resguardos que acrediten hallarse depositados aquéllos en algún Banco o Sociedad de crédito, serán depositados hasta cinco días hábiles antes de la fecha de

la misma, en la Caja de la expresada Compañía. Bien entendido que los poseedores de menos de diez Obligaciones podrán reunirse y hacerse representar por uno de ellos, previo el indicado depósito.

A dicha Junta General asistirá—en virtud de lo mandado en el artículo 15.º de los propios Estatutos—un Notario público con ejercicio en Vigo, que para esta primera Junta General, y por no haber aún Directivos de la mentada Asociación civil, designará el Consejo de Administración de la Empresa. Y se hace constar, por último, que el presente anuncio—a más de insertarse en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en uno de los periódicos de la localidad, según ordena el artículo 10 de los tan citados Estatutos—se publica también en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dada la imposibilidad de practicar de otro modo lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 16 de los mismos Estatutos.

Vigo, 22 de julio de 1938.—III Año Triunfal.—Por el Consejo de Administración, El Presidente, Manuel Goicoechea Arrillaga.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTOS Y REQUISITORIAS

A S T U D I L L O

Edicto

Don Eladio Santander Gallardo, Juez Municipal Letrado, en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido de Astudillo.

HAGO SABER: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre adjudicación de bienes de la herencia de don Saturnino Mediavilla-Franco, vecino que fué de Tamara de Campos, que falleció bajo testamento, en el que instituye herederos a personas sin designación de nombres, he acordado, conforme determina el artículo 106 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamar por medio del presente edicto a las personas que se crean con derecho a reclamar dicha herencia, durante el plazo de dos meses, contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El testamento, bajo el que falleció el Saturnino Mediavilla, está

otorgado en la villa de Anusco ante el Notario D. Emilio de la Plaza Pastor el veintiséis de noviembre de mil novecientos diecisiete, en el que declara hallarse casado con Wenceslada Corral Gallardo, de cuyo matrimonio no deja sucesión, habiendo fallecido esta señora antes que el Saturnino, quien instituye heredera a aquella y en su defecto sus representantes legítimos.

Dado en Astudillo a veinte de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Eladio Santander.—El Secretario judicial, Pedro Santos.

AVILES

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de Primera Instancia de este partido de Avilés.

Por el presente edicto se cita a los que resulten herederos de don Jenaro de Llano Ponte, para que en el término de diez días, comparezcan ante la Audiencia Territorial de Oviedo y juicio de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Banco Minero Industrial de Asturias, contra el don Jenaro y sus hijos, sobre rescisión de operaciones particionales y otros extremos, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les tendrá por desistido de la apelación interpuesta.

Así lo acordé para cumplimentar una carta-orden de dicha Superioridad.

Dado en Avilés a veintiuno de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Alfonso Calvo.—El Secretario (ilegible).

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla Juan Jiménez Pérez, he acordado citar por medio del presente edicto y por espacio de diez días a cuantas personas, bien de palabra o por escrito, expresando en este caso sus señas, quieran deponer en el mismo, haciéndolo ante este Juzgado especial, sito en Plus Ultra número 6 de esta plaza.

Melilla, 13 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez especial (ilegible).